CORJURÍDICAS
CENTRO DE CONCILIACIÓN
ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICIÓN

Calle 49 Número 50-21 Oficina 805 Torre del Café -Medellín
Teléfono (604) 5800400 - Celular 3205906480
Correo Electrónico: conciliacion@corjuridicas.com
insolvencia@corjuridicas.com
Página web: www.corjuridicas.com

Medellín, 19 de marzo de 2025

Señor(a)
LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C
NIT.860.028.415 - 5
CORREO notificacionesjudicialeslaequidad@laequidadseguros.coop
DIRECCIÓN Cr 9 A No 99 - 07P 12
BOGOTÁ D.C

La conciliadora **JULIANA SERNA ACEVEDO** cita a la compañía **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.**, con **NIT. 860.028.415 - 5,** en calidad de empresa aseguradora, a la audiencia de conciliación que se realizará de manera virtual, solicitada por él Doctor **MATEO AGUIRRE RAMIREZ,** identificado con cédula de ciudadanía Nro. **1.152.707.270 y T.P. Nro. 347.886** del C.S. de la J, en calidad de apoderado del señor **JAINER OVIDIO MUÑOZ CIFUENTES,** identificado con la cédula de ciudadanía Nro. **1.128.425.352** y otros, por los hechos narrados en la solicitud de conciliación recibida en el Centro de Conciliación el día **13** de **marzo** de **2025** y cuyo Radicado es **048** - **2025**. Se anexa solicitud.

Audiencia Virtual que se realizará conforme a la normatividad establecida respecto de la materia y en cumplimiento de las directrices del Ministerio de justicia y del derecho.

La audiencia se realizará:

Fecha: Viernes, 28 de marzo de 2025
Hora: 09:30 A.M
Lugar: Plataforma virtual Google Meet, para lo cual se envía con esta citación el Link de acceso.: https://meet.google.com/kmt-dcjt-rog
Teléfono: (604)5800400 - 3205906480
Correo electrónico: conciliacion@corjuridicas.com

CORJURÍDICAS CENTRO DE CONCILIACIÓN ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICIÓN

PRUEBAS

Las pruebas aportadas por la parte convocante son:

1. Copia de la cédula de ciudadanía del señor JAINER OVIDIO MUÑOZ CIFUENTES. (El original se encuentra en poder del reclamante).
2. Copia de la cédula de ciudadanía del señor FABIAN ALBERTO VALLEJO RUIZ. (El original se encuentra en poder del reclamante).
3. Copia de la cédula de ciudadanía de la señora ARGENTINA MUÑOZ CIFUENTES. (El original se encuentra en poder del reclamante).
4. Copia del Registro Civil de Nacimiento de JAINER OVIDIO MUÑOZ CIFUENTES (Los originales se encuentran en poder de la Registraduría).
5. Copia del Registro Civil de Nacimiento de FABIAN ALBERTO VALLEJO RUIZ (Los originales se encuentran en poder de la Registraduría).
6. Copia del expediente contravencional y la resolución Nro. 202350057801 (El original se encuentra en poder de la secretaria de Movilidad y Transito de Medellín)
7. Copia de la historia clínica del señor JAINER OVIDIO MUÑOZ CIFUENTES (El original se encuentra en poder de la CLINICA CENTRAL FUNDADORES).
8. Copia del dictamen de pérdida de capacidad laboral. (El original se encuentra en poder de la ARL SURA)
9. Copia del dictamen emitido por el INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES. (El original se encuentra en poder de la fiscalía general de la Nación).

Calle 49 Número 50-21 Oficina 805 Torre del Café -Medellín
Teléfono (604) 5800400 - Celular 3205906480
Correo Electrónico: conciliacion@corjuridicas.com
insolvencia@corjuridicas.com
Página web: www.corjuridicas.com

10. Copia del histórico de semanas de cotización a la seguridad social donde se observa el Ingreso Base de Cotización para el día del accidente. (El original se encuentra en poder de PORVENIR S.A).
11. Copia del video del accidente. (El original se encuentra en poder de la Secretaria de Movilidad de Medellín).

La audiencia se tramitará conforme con lo preceptuado por artículo 61 de la Ley 2220 de 2022.

Se advierte a la citada que de conformidad con lo expuesto en el artículo 59 de la Ley 2022 de 2022, en caso de no comparecencia a la audiencia y salvo que justifique su inasistencia dentro de los tres (3) días siguientes, "su conducta podrá ser considerada como indicio grave en contra de sus pretensiones o de sus excepciones de mérito en un eventual proceso judicial que verse sobre los mismos hechos".

NOTA: Cuando la conciliación extrajudicial en derecho sea requisito de procedibilidad y se instaure la demanda judicial, el juez impondrá multa a la parte que no haya justificado su inasistencia a la audiencia. Esta multa se impondrá hasta por el valor de dos salarios mínimos legales mensuales vigentes en favor del Consejo Superior de la Judicatura" (artículo 59 de la Ley 2220 de 2022).

Atentamente,

Juliana Serna A.

Nombre del conciliador: **JULIANA SERNA ACEVEDO**

Cédula del conciliador: **1.040.733.448**

CORJURÍDICAS
CENTRO DE CONCILIACIÓN
ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICIÓN